



**DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 2° DEL D.S. N°255 (V. Y U.) DE 2006, A BENEFICIARIA DE LA REGIÓN DE AYSÉN/.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1090308 /**

**COYHAIQUE, 16 OCT. 2018**

**VISTO:**

- 1°.- El D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Programa Familiar;
- 2°.- La Resolución Exenta N°533, (V. y U), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica;
- 3°.- La Resolución Exenta N° 6042, de fecha 12.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016;
- 4°.- La Resolución Exenta N° 11523 (V. y U.), de fecha 26.09.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica;
- 5°.- La Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.), de fecha 06 de marzo de 2018 que Llama a Postulación en Condiciones Especiales para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Regulado por el D.S. N° 225, (V. y U.), de 2006, Correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, Destinados a Obras de innovación de Eficiencia Energética, Acondicionamiento Térmico de Viviendas Tanto en la Línea General como en el Marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y Fija la Cantidad de Recursos que se Destinarán al Financiamiento de Dichos Subsidios.
- 6°.- La Resolución Exenta N° 4089 (V. y U.), de fecha 26 de junio de 2018 que Modifica la Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.) de fecha 06 de marzo de 2018 y sus Modificaciones, Mediante la cual se Realiza el Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales del año 2018 para Proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas Tanto en su Línea General, como en el Marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica; y Apueba Nómina de Postulantes Seleccionados en el Primer Proceso de Postulación.
- 7°.- La Resolución Exenta N° 5026 (V. y U.), de fecha 30 de julio de 2018 que Modifica la Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.), de 2018 y sus Modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, Correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, Destinados a Obras de Innovación de Eficiencia Energética, Acondicionamiento Térmico de Viviendas Tanto en la Línea General, como en el Marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica; y Fija la Cantidad de Recursos que se Destinarán al Financiamiento de Dichos Subsidios.
- 8°.- La Circular N° 006 del 30 de enero de 2018 que fija Programa Habitacional correspondiente al año 2018;
- 9°.- La Circular N° 010 de 2016 que informa e instruye respecto de los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- 10°.- El Ord. N° 1487, de fecha 28 de agosto de 2018, del Director SERVIU (S) Región de Aysén y

antecedentes adjuntos, mediante el cual se solicita asignación directa de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, alternativa individual, para doña Juana Llancaur Retamal, de la comuna de Coyhaique, quien presenta situación de urgencia en lo habitacional, según antecedentes adjuntos;

**11°.-** La Resolución Exenta N° 112 (Seremi V. y U. Región de Aysén), de fecha 07 de abril de 2016, que crea la Comisión Asesora en materia de Asignación Directa;

**12°.-** El Acta de la Comisión Asesora N° 09/2018 de fecha 06 de agosto de 2018;

**13°.-** Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**14°.-** El Decreto N°35 (V. y U.) del 18 de abril de 2018, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que según lo informado por SERVIU de Aysén, en los antecedentes adjuntos al Visto 7° de la presente resolución, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente EL subsidio habitacional por los siguientes motivos: Presencia de Urgente Necesidad Habitacional, Presencia bajos Ingresos Económicos, Situación de Salud de varios integrantes del grupo familiar y Alto Grado de Vulnerabilidad Social.
- b) Que existiendo el debido respaldo que justifica la procedencia del beneficio por urgente necesidad de acondicionamiento térmico de la vivienda que habitan y extrema relevancia, y que por su condición de adultos mayores, situación de salud de una menor de edad que se agudiza con las bajas temperaturas, y escasos ingresos del grupo familiar impide cumplir con la totalidad de los requisitos a que se refiere el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, dicto la siguiente;

#### **RESOLUCIÓN:**

**1°.-** Asígnase directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, alternativa individual, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.) de 2006, a doña **JUANA IRMA LLANCAUR RETAMAL, RUT** [REDACTED] de la comuna de Coyhaique, según las condiciones y los montos máximos que se indican en la Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.), pto. 7.1.2., del Visto 5° y sus modificaciones.

**2°.-** Si procede, al monto de subsidio indicado en el Resuelvo anterior, se adicionarán con los que le corresponda percibir al Prestador de Servicios de Asistencia Técnica de acuerdo a la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, y lo indicado en la Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.), pto. 7.4., del Visto 5° y sus modificaciones, por las tareas que desempeñe en el cumplimiento de estas funciones.

**3°.-** Exímase a la persona individualizada en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, de cumplir con los requisitos establecidos en Párrafo 1° del Resuelvo, punto 2, de la Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.), del Visto 5° y sus modificaciones; además de los puntos 7.1.1., 7.2.1. y 7.2.2. de la misma.

**4°.-** El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2018, de la Región de Aysén. El monto máximo a imputar será de **442** Unidades de Fomento, correspondiente al valor del subsidio asignado, incremento señalado en el pto 7.1.1 letra a) de la Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.), 2018; su asistencia técnica y respectiva inspección técnica de obras, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgados por la presente Resolución deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo 1° de este acto administrativo.

**5°.-** Corresponderá al SERVIU de la Región de Aysén, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelvo 1° determinando los montos definitivos a asignar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"**



**ANA MARIA MORA ARANEDA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE AYSÉN**

**FDM/VBO/LLP/NPE/Ilp**

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECTOR SERVIU AYSÉN
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL, ALAMEDA 924, SANTIAGO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN
- AT. SRA. CLAUDIA CORTÉS TENORIO, OIRS SERVIU AYSÉN
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- UNIDAD JURÍDICA SEREMI AYSÉN
- OFICINA DE PARTES